

**P A E**

**PROGRAMA ANUAL DE  
EVALUACIÓN**

**2025**





## Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo

Administración 2024-2027

Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large stylized 'P' and several smaller signatures.



## CONTENIDO

|                                                                                                       |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>I. PRESENTACIÓN.....</b>                                                                           | <b>4</b>  |
| <b>II. MARCO JURÍDICO.....</b>                                                                        | <b>6</b>  |
| <b>III. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....</b>                                                  | <b>7</b>  |
| <b>IV. SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....</b>                                                                    | <b>12</b> |
| <b>V. CONSIDERACIONES GENERALES.....</b>                                                              | <b>15</b> |
| A) Objetivos Generales.....                                                                           | 15        |
| B) Objetivos Específicos.....                                                                         | 16        |
| <b>VI. EVALUACIONES.....</b>                                                                          | <b>18</b> |
| A) Antecedentes de evaluaciones.....                                                                  | 18        |
| B) Evaluaciones a realizar.....                                                                       | 20        |
| 1. Evaluaciones externas.....                                                                         | 20        |
| 2. Evaluaciones internas.....                                                                         | 22        |
| C) Criterios de selección de programas presupuestarios para su<br>evaluación.....                     | 23        |
| D) Fondos a evaluar.....                                                                              | 23        |
| <b>VII. PROCESO DE EVALUACIÓN.....</b>                                                                | <b>25</b> |
| <b>VIII. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA.....</b>                                                     | <b>26</b> |
| <b>IX. CALENDARIZACIÓN DE EVALUACIONES.....</b>                                                       | <b>29</b> |
| <b>X. USO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN.....</b>                                                       | <b>30</b> |
| <b>XI. CONSIDERACIONES FINALES.....</b>                                                               | <b>30</b> |
| <b>XII. ANEXO.....</b>                                                                                | <b>33</b> |
| A) Anexo 1: Fichas Ejecutivas de Diseño por Programa presupuestario del<br>ejercicio fiscal 2024..... | 33        |



## **I. PRESENTACIÓN**

La implementación de este Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 desempeña un papel crucial en la consolidación de la Gestión para Resultados (GpR), del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDM) y de la Metodología del Marco Lógico (MML), pues permite fortalecer la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) en los Programas presupuestarios (Pp) de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, y con ello la operatividad del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

Además, este programa es una herramienta invaluable para identificar áreas de mejora dentro de la Administración Municipal de Pachuca de Soto, fomentando así el redireccionamiento de las intervenciones municipales plasmadas en los Programas presupuestarios con un enfoque estratégico y un uso de los recursos públicos eficiente, transparente y honrado.

Para el ejercicio fiscal 2025, nuestro PAE se ha concebido desde un enfoque legal y metodológico sólido, el cual, tiene como objetivo principal guiar la evaluación de los fondos y programas presupuestarios ejecutados por las Dependencias Administrativas del Municipio.

En este contexto, hemos establecido una clara división: por un lado, se llevará a cabo la evaluación externa del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISM), correspondiente al ejercicio fiscal 2024. Por otro lado, las evaluaciones internas se centrarán en los Programas presupuestarios municipales financiados con recursos propios.

Finalmente, para realizar estas evaluaciones, hemos seleccionado herramientas específicas. En el caso del FORTAMUN, se llevará a cabo una Evaluación Específica de Orientación de Recursos, con el fin de tener información sobre el destino, eficiencia y sus resultados del fondo y, de esta



forma contribuir a la toma de decisiones para mejorar los bienes y servicios que se generan.

Con respecto al FAISM, se utilizará la Evaluación de Consistencia y Resultados, diseñada para analizar de manera integral la planificación, el diseño, el desempeño y el logro de los objetivos y metas del fondo.

En cuanto a las evaluaciones internas, emplearemos la Evaluación Específica de Matriz de Indicadores en 13 Programas presupuestarios, buscando proporcionar un diagnóstico detallado sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión, con el objetivo de obtener resultados tangibles.

----- **El resto de la página se dejó intencionalmente en blanco** -----



## II. MARCO JURÍDICO

El que suscribe, **Dr. Luis Alberto Oliver Hernández**, Secretario de Planeación y Evaluación del municipio de Pachuca de Soto, actuando con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 134 párrafo segundo de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; artículo 9, párrafo tercero de la **Ley de Planeación de la Federación**; artículo 45, 78, 85, fracción I, artículo 110, fracción I, II, III y IV y artículo 111 de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**; artículo 72 de la **Ley General de Desarrollo Social**; artículo 79, párrafo primero de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**; artículo 40 y 84 de la **Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo**; artículos 93, 94, 95, 96, 97 y 98 de la **Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo**; artículo 49, párrafo cuarto, fracción V de la **Ley de Coordinación Fiscal**; artículos 42 y 43 fracciones I, II, IV, V y VIII del **Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo**; así como la Líneas de acción 1.3.2.2 de la Estrategia 1.3.2 y 1.4.2.2 de la Estrategia 1.4.2 del Acuerdo 1 del **Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024-2027 del Municipio de Pachuca de Soto**, al apartado Trigésimo Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Cuadragésimo de los **Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de Pachuca de Soto**, y demás relativas y aplicables, a los 30 días del mes de abril de 2025 expide el:

### **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**



### III. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto (APM):**  
Es el conjunto de órganos y dependencias del gobierno municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, encargados de la gestión y prestación de los servicios públicos a los ciudadanos. Su función principal es implementar las políticas públicas y programas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio;
- **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** entendidos como los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones que pueden ser atendidos para la mejora del programa o acción;
- **Ayuntamiento:** Es la organización gubernamental representada por un Presidente Municipal, Síndico y Regidores, que encabezan a un municipio y es el responsable de atender los servicios públicos de la población que se asienta en su territorio;
- **Comité Estratégico de Evaluación Municipal (CEEM):** Grupo colegiado conformado por un Presidente (Presidente Municipal Constitucional), un Secretario Ejecutivo (Titular de la Secretaría de Planeación y Evaluación, y tres Vocales (Titulares de la Secretaría de Administración, Tesorería y Contraloría). Su objetivo es determinar las acciones conducentes para el control y evaluación del desempeño municipal, así como optimizar los recursos para evaluar y garantizar la transparencia, igualdad, claridad, objetividad y precisión en la toma de decisiones;



- **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL):** Institución gubernamental mexicana con autonomía y capacidad técnica para generar información objetiva sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza en México. Su objetivo principal es mejorar la toma de decisiones en materia de desarrollo social;
- **Dependencia municipal:** desde el nivel de Presidencia y Secretarías Municipales a Organismos Descentralizados y Jefaturas de Oficina (cuando no dependa de una Dirección) y que intervengan en la operación del programa presupuestario evaluado;
- **Evaluación:** Proceso sistemático, objetivo y razonado de la generación de conocimiento e información, análisis e interpretación de las políticas públicas municipales y programas, así como de los Fondos de Aportaciones Federales que tiene como finalidad de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto, en función del tipo de evaluación realizada;
- **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Al análisis sistemático del diseño y desempeño global de los Programas presupuestarios, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
- **Evaluación Específica de Orientación de Recursos:** Es una valoración objetiva sobre el destino, eficiencia y resultados de los fondos federalizados.
- **Evaluación Específica de Matriz de Indicadores:** es la valoración



de la congruencia de los objetivos planteados y sus metas, se analizan los fines, propósito, componentes y actividades de manera vertical y horizontal.

- **Evaluación externa:** La que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
- **Evaluaciones Internas:** A la valoración realizada por la Dirección de Planeación, Evaluación y Proyectos Estratégicos, en la ejecución de los recursos públicos de un programa o política pública con la finalidad de su mejora continua, reorientación del gasto o rendición de cuentas;
- **Evaluador Externo:** Personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar;
- **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIMS):** financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y Zonas de Atención Prioritaria;
- **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN):** Es un fondo federal en México destinado a apoyar a los municipios en diversas áreas clave;
- **Gestión para Resultados (GpR):** es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone



más énfasis en los resultados que en los procedimientos;

- **Instancias coordinadoras del PAE:** A la SPyE a través de la STM, SA y a la SCTM, al ejercer las facultades de coordinación de los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación en el ámbito de sus respectivas competencias, así como en el proceso de presupuestación de las evaluaciones, la contratación de servicios y a la rendición de cuentas;
- **Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de Pachuca de Soto (LGSEMMP):** Documento normativo que tiene como objetivo orientar el proceso de implementación, seguimiento y perfeccionamiento del Presupuesto basado en Resultados en base a ello estructurar el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Municipio de Pachuca de Soto, con un enfoque hacia el logro de resultados;
- **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** herramienta de planeación estratégica que en forma resumida y sencilla permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico;
- **Metodología del Marco Lógico (MML):** Herramienta de diseño y planeación de los programas públicos que permite el seguimiento y la evaluación de los resultados e impactos;
- **Monitoreo:** Proceso sistemático de recopilación, generación y análisis de la información sobre los resultados, entregas de bienes o servicios y gestión de las intervenciones públicas, con la finalidad de revisar periódicamente el cumplimiento de sus



objetivos y proveer insumos para la toma de decisiones que contribuyan a su mejora;

- **Municipio:** Es la entidad político-jurídica en que se dividen los estados, está integrada por una población asentada en un espacio geográfico, con normas jurídicas propias y un órgano de gobierno que es el ayuntamiento;
- **Programa Anual de Evaluación (PAE):** Instrumento normativo donde se establecen las evaluaciones que se llevarán a cabo a los programas, subprogramas, estrategias y/o políticas municipales durante cada uno de los ejercicios fiscales anuales. Este instrumento permite cumplir con la obligación establecida para los entes públicos;
- **Presupuesto basado en Resultados (PbR):** Es un sistema de organización del presupuesto para alinear los objetivos del gasto con las metas de la administración pública;
- **Plan Municipal de Desarrollo (PMD):** es un instrumento de planeación que establece las políticas, objetivos, estrategias y acciones para el desarrollo integral de un municipio. Se basa en las necesidades y demandas de la comunidad;
- **Portal SEDM:** Al sitio web institucional con dirección en <https://datos.pachuca.gob.mx/evaluacion/index.html>, donde se publica el presente PAE, TdR y resultados de las Evaluaciones ejecutadas, así como toda información inherente a las acciones del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de la APM de Pachuca de Soto;
- **Programa Presupuestario (Pp):** Es la herramienta que explica la



razón de ser de un programa, mediante la descripción de la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificado (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos;

- **Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDM):** Es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y económico de los programas y de los proyectos;
- **Términos de Referencia (TdR):** Definen los objetivos, características y los aspectos metodológicos de las evaluaciones, serán aquellos que emita la SPyE para los diferentes tipos de evaluaciones, y;
- **Unidades Administrativas Responsables:** Las Dependencias, Órganos Descentralizados, Entidades y Áreas Administrativas cuyos Programas presupuestarios y/o Recursos Federales a su cargo integran las evaluaciones establecidas en el presente PAE.



#### IV. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

- **CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Última reforma publicada DOF 17-03-2025);
- **DPEYPE:** A la Dirección de Planeación, Evaluación, y Proyectos Estratégicos de la Secretaría de Planeación y Evaluación del Municipio de Pachuca de Soto;
- **LCF:** Ley de Coordinación Fiscal (Última reforma publicada No. 25 31 diciembre 2024 (Alcance Uno));
- **LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Última reforma publicada DOF 30-04-2024);
- **LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental (Última reforma publicada DOF 01-04-2024);
- **LGDS:** Ley General de Desarrollo Social (Última reforma publicada DOF 01-04-2024);
- **LPCGEH:** Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo (Última reforma publicada No. 27 31 diciembre 2024 (Alcance Uno));
- **LPF:** Ley de Planeación de la Federación (Última reforma publicada DOF 08-05-2023);
- **LPPEH:** Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo (Última reforma publicada No. 19 04 diciembre 2024 (Alcance Uno));
- **RIAPMPS:** Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo (Edición 30 de noviembre 2023);
- **SA:** A la Secretaría de Administración del Municipio de Pachuca de Soto;



- **SCTM:** A la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de Pachuca de Soto;
- **SHCP:** A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- **SPyE:** A la Secretaría de Planeación y Evaluación del Municipio de Pachuca de Soto;
- **STM:** A la Secretaría de la Tesorería Municipal de Pachuca de Soto;
- **PMD:** Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 (publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, 05 de marzo de 2025).

----- *El resto de la página se dejó intencionalmente en blanco* -----



## V. CONSIDERACIONES GENERALES

### A) Objetivos Generales

- **Determinar** las acciones de evaluación y monitoreo, así como los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios y a los programas que integran el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) en la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto;
- **Articular** los resultados de las acciones de evaluación y monitoreo, en cumplimiento al PAE, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal y dar continuidad al seguimiento de las evaluaciones anteriores, tanto internas como externas, priorizando la planificación estratégica, la rendición de cuentas y la perspectiva de largo plazo, buscando mejorar la eficiencia y la efectividad de las políticas y programas municipales.
- **Dar** cumplimiento explícitamente a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y al artículo 110 de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y a las recomendaciones de entes fiscalizadores como la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo (ASEH).



## B) Objetivos Específicos

- **Fomentar** una cultura evaluativa democrática y transparente, que brinde a los servidores públicos la oportunidad de retroalimentar los objetivos institucionales y explorar las estrategias para alcanzarlos, mediante la organización de mesas de trabajo y sesiones específicas por unidad administrativa.
- Por parte de las Dependencias, Entidades y Áreas Administrativas, **cumplir** con las evaluaciones contenidas en el PAE 2025 de manera obligatoria, con estricto apego a los Términos de Referencia (TdR's), los LGSEMMP vigente y demás normativa emitida por la SPyE, respetando los plazos y alcances técnicos establecidos.
- **Establecer** los tiempos de ejecución de las evaluaciones respecto al cronograma de actividades.
- **Vincular** los resultados de las evaluaciones como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- **Contribuir** al desarrollo y mejora de herramientas de monitoreo, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios, del gasto federalizado y políticas públicas, por parte de las dependencias y entidades.
- **Promover** la transparencia y la rendición de cuentas ante la ciudadanía, y contribuir a la mejora de la calidad democrática.
- **Contribuir** a la toma de decisiones basada en evidencias.



- **Favorecer** la eficacia y la eficiencia en la actuación pública, promoviendo una mayor racionalidad del gasto público.
- **Diseñar y cualificar** las mejores prácticas en materia de evaluación, así como metodologías congruentes y con enfoque académico.
- **Promover** la evaluación integral y participativa.
- **Difundir** los resultados del monitoreo, seguimiento y evaluación mediante la página web oficial del municipio, así como a las Dependencias, Entidades y Áreas Administrativas que participen en las actividades establecidas en el presente documento.

----- El resto de la página se dejó intencionalmente en blanco -----



## VI. EVALUACIONES

### A) Antecedentes de evaluaciones



#### Programa Anual de Evaluación 2019

Secretaría de  
Planeación y Evaluación



#### Programa Anual de Evaluación 2019

Evaluación de procesos al Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (Fortaseg).

Evaluación de Procesos de Servicios de Atención Directa al Usuario.



#### Programa Anual de Evaluación 2020

Evaluación de Teoría de Cambio del Programa Económico de la Ruta Arqueológica Minera.

Evaluación Específica de Desempeño al FORTASEG.

Específica de Desempeño al FORTAMUN- DF.

Evaluación Específica de Desempeño con Percepción de Beneficiarios al FAISM.



#### Programa Anual de Evaluación 2020

Secretaría de Evaluación  
y Planeación







**Programa Anual de  
Evaluación  
2023**

Secretaría de Planeación  
y Evaluación

**Programa Anual de Evaluación 2023**

Evaluación Específica de Desempeño del  
Programa: SM07 – Mantenimiento y  
rehabilitación de áreas verdes, parques y  
jardines.



Evaluación Específica de Desempeño del  
Programa: DM16- Programas Alimentarios.



Evaluación Específica de Desempeño del Programa:  
DM04-Asesoría Jurídica a Personas Sujetas de Asistencia Social.



Evaluación Específica de Desempeño del Programa: SS06 –  
Programa Integral para la Prevención de la Violencia y la  
Delincuencia con Participación Ciudadana.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO  
2020-2024

**PAE**

**Programa Anual de  
Evaluación 2024**

Secretaría de Planeación y  
Evaluación

**Programa Anual de Evaluación 2024**

Evaluación de Consistencia y Resultados Fondo de  
Aportaciones para el Fortalecimiento de los  
Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del  
Distrito Federal (FORTAMUN).



Evaluación Específica de Desempeño Fondo de  
Aportaciones para el Fortalecimiento de los





Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

## B) Evaluaciones a realizar

### 1. Evaluaciones externas

Programas susceptibles a ser evaluados de manera externa, serán aquellos que reciban recursos de fondos federales:

| Nombre de la Evaluación | Clave del Programa | Nombre del Programa o Componente                                                                            | Unidad Administrativa Responsable                                     | Tipo de evaluación                               | Ejercicio a evaluar |
|-------------------------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------|
| FAISM                   | SO01 (C.2)         | C.2 - Supervisión, Vigilancia, Ejecución y Entrega de Obra Pública e Infraestructura                        | Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad | Evaluación de Consistencia y Resultados          | 2024                |
| FORTAMUN                | SG01 (C.8)         | C.8 - Eficiente operación de la Dirección de Protección Civil, Bomberos y Gestión Integral de Riesgos       | Secretaría General Municipal                                          | Evaluación Específica de Orientación de Recursos | 2024                |
|                         | SM03               | Mantenimiento al Alumbrado Público                                                                          | Secretaría de Servicios Públicos Municipales                          |                                                  |                     |
|                         | SS01               | Programa integral para inhibir las conductas delictivas a través de la intervención y prevención del delito | Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad                  |                                                  |                     |
|                         | DM27               | Becas W-15                                                                                                  | Sistema DIF Municipal                                                 |                                                  |                     |



Para la ejecución de evaluaciones realizadas por evaluadores externos a los fondos, se considerará lo siguiente:

- Los TdR para la evaluación de los programas presupuestarios estarán basados en los Modelos de TdR's que para tal efecto emita el CONEVAL o la SHCP y deberán ser adaptados por la SPyE para concurrir con las necesidades propias de la Administración Pública Municipal. Dichos instrumentos serán de carácter público y se emitirán por lo menos diez días hábiles previos al inicio de la evaluación correspondiente;
- La realización de evaluaciones externas que conlleven el pago de alguna contraprestación estará sujeta a la disponibilidad y suficiencia presupuestaria y financiera que se requiera para su contratación, asimismo, el procedimiento de contratación estará apegado a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y a los parámetros de contratación que establezca la Secretaría de Administración, dicho proceso será público en todo momento; y
- El calendario del proceso de evaluación externa será emitido a más tardar 5 días hábiles posteriores a la contratación de la evaluación correspondiente.

----- **El resto de la página se dejó intencionalmente en blanco** -----



## 2. Evaluaciones internas

Se excluyen programas que cuenten con recursos federales y/o estatales, y va dirigido a los Programas con mayor y menor asignación presupuestal, así como a los Programas que no tengan evaluación alguna en el año anterior.

| Tipo de informe                    | Número de programas | Ejercicio fiscal a evaluar | Anexo |
|------------------------------------|---------------------|----------------------------|-------|
| Ficha Ejecutiva de Diseño a la MIR | 13                  | 2024                       | 1     |

Para la ejecución de evaluaciones internas realizadas por personal de la DPEyPE, se considerará lo siguiente:

- La información de desempeño generada por la SPyE será presentada en detalladas Fichas Ejecutivas de Diseño de la MIR, según el **Anexo 1**. Estas fichas incluirán la **Matriz de Indicadores para Resultados**;
- Para garantizar la precisión y relevancia de las fichas, se solicitará a cada una de las áreas evaluadas la información necesaria para su construcción y desarrollo; y
- Se elaborarán recomendaciones específicas para cada programa y se colaborará estrechamente con las UA para abordar los ASM.



### **C) Criterios de selección de programas presupuestarios para su evaluación.**

Al seleccionar los programas para la evaluación del año 2025, la Secretaría de Planeación y Evaluación consideró cuidadosamente los siguientes criterios:

- **Impacto directo:** Se dio prioridad a los programas y proyectos de la administración pública municipal que impactan directamente. Es decir, aquellos que proveen bienes y servicios, así como apoyos de carácter social.
- **Presupuesto transparente:** Se dio preferencia a aquellos programas que cuentan con un presupuesto publicado, actualizado y organizado, lo cual garantiza transparencia y facilita el proceso de evaluación.
- **Evaluabilidad:** Se tomó en cuenta el nivel de evaluabilidad de cada programa, basándonos en su historial de resultados en evaluaciones anteriores, su cumplimiento de metas, asignación presupuestaria y claridad en sus objetivos. Esta evaluación previa nos permitió identificar los programas más propicios para una evaluación efectiva y productiva.

### **D) Fondos a evaluar**

Los fondos federales transferidos a los municipios son aportaciones que el Gobierno Federal hace para que las administraciones locales puedan cubrir sus gastos. Estos recursos se destinan a áreas como educación, salud, infraestructura, seguridad pública, y pensiones. Asimismo, también se transfiere por medio de participaciones, subsidios y convenios.

Por lo anterior, se evaluarán dos fondos:



1. Al **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**, es un fondo federal en México destinado a apoyar a los municipios en diversas áreas clave.
2. Al **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM)**, y se destina al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y Zonas de Atención Prioritaria.

----- El resto de la página se dejó intencionalmente en blanco -----



## VII. PROCESO DE EVALUACIÓN

La SPyE coordinará las etapas del proceso de evaluación, selección de evaluadores externos, seguimiento y verificación de los entregables establecidos en los contratos y/o convenios con los evaluadores externos de acuerdo a lo que se establece en el Capítulo VI de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de Pachuca de Soto<sup>1</sup>:

- El CEEM a propuesta de la SPyE establecerá el Programa Anual de Evaluación, mismo que será autorizado en la Primera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal en curso. Para la selección de los programas/proyectos que se evaluarán de manera interna, la Secretaría determinará aquellos que sean susceptibles de evaluarse, para lo cual diseñará criterios mínimos de evaluabilidad.
- La SPyE emitirá el modelo de los Términos de Referencia (TdR) correspondiente a cada tipo de evaluación, y será elaborado por la Secretaría.
- La SPyE vigilará que las Dependencias y Entidades involucradas en la evaluación, presenten en tiempo y forma la información solicitada en estricto cumplimiento a los términos de referencia y podrá apoyarse en evaluadores externos, quienes reportarán sus resultados de manera directa.
- La integración de los informes de evaluación interna deberá ser consensuada con el personal de las Dependencias y Entidades involucradas en la evaluación con la finalidad de aumentar la aplicabilidad de los ASM resultantes de la evaluación.

<sup>1</sup> Presidencia Municipal de Pachuca de Soto. (2019). Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de Pachuca de Soto.  
[https://datos.pachuca.gob.mx/evaluacion/PDFS/Lineamientos\\_Generales\\_del\\_SED\\_Municipal\\_Pachuca.pdf](https://datos.pachuca.gob.mx/evaluacion/PDFS/Lineamientos_Generales_del_SED_Municipal_Pachuca.pdf)



## **VIII. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA**

- Para el tratamiento de los hallazgos y recomendaciones resultantes de las evaluaciones, particularmente al Gasto Federalizado, la SPyE en conjunto con la Unidad Administrativa evaluada implementará el Mecanismo para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora de las evaluaciones vigente que para tal efecto emita el Coneval o la SHCP, según sea el caso. Dicho mecanismo deberá considerar como mínimo los siguientes elementos:

- Identificación de las fuentes de información;
- Análisis y clasificación de los aspectos susceptibles de mejora;
  - Comentarios generales
  - Comentarios específicos;
  - Referencia a las fuentes de información utilizadas; y
  - Referencia a las unidades y responsables que participaron en su elaboración.

Las unidades responsables, las unidades de evaluación y las de programación y presupuesto, así como cualquier otra unidad que sugiera la dependencia o entidad, deberán seleccionar de manera conjunta los aspectos susceptibles de mejora, a partir de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas y recomendaciones derivados de los informes y de las evaluaciones externas, con base en argumentos y criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad, que se describen a continuación:



- **Claridad:** Estar expresado en forma precisa;
- **Relevancia:** Ser una aportación específica y significativa para el logro del propósito y de los componentes del programa federal;
- **Justificación:** Estar sustentado mediante la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza; y
- **Factibilidad:** Ser viable de llevar a cabo, en un plazo determinado, por una o varias instancias gubernamentales.

Los aspectos susceptibles de mejora se clasificarán de la siguiente forma:

- **Aspectos específicos:** aquellos cuya solución corresponde a las unidades responsables.
  - **Aspectos institucionales:** aquellos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la dependencia y/o entidad para su solución.
  - **Aspectos interinstitucionales:** aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia o entidad.
  - **Aspectos intergubernamentales:** aquéllos que demandan la intervención de gobiernos estatales o municipales.
- Elaboración de instrumentos de trabajo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora; y,
  - Difusión.

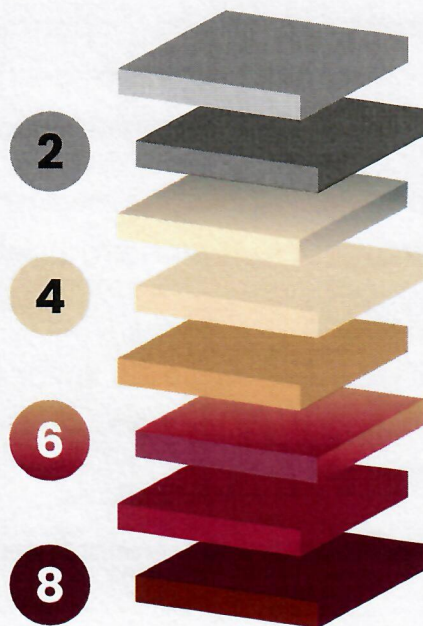


**Coordinación**  
Sesionar en el CEEM las propuestas de evaluadores y presupuestación de la evaluación con las instancias coordinadoras del PAE

**Evaluación**  
Inicios de los trabajos de evaluación y coordinación del ente evaluador y las áreas administrativas con la entrega de información de los Pp

**Difusión**  
Publicación de los resultados en el portal SEDM y envío a las Unidades Administrativas Responsables

**Consolidación**  
Identificación de las tendencias clave del desempeño de los Pp, con la finalidad de mejorar los PbR-SED del próximo ejercicio



**Presentación y publicación del PAE 2025**

Sesionar el PAE en el CEEM ante las instancias coordinadoras para su aprobación y publicación

**Contratación y presupuestación**

Presentación de los TdR e inicios de la licitación pública para contratación de los servicios de evaluación, así como presupuestar el mismo

**Revisión y entrega de evaluación**

Proceso en el cual el ente evaluador hace entrega preliminar y posteriormente final de la evaluación

**ASM**

Implementación y seguimiento de actividades de mejoras de las observaciones y recomendaciones

**Imagen 1.** Resumen gráfico del proceso de evaluación e implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora del PAE 2025.

Elaboración de la Secretaría de Planeación y Evaluación de Pachuca de Soto, Hgo, México. 2025.

----- El resto de la página se dejó intencionalmente en blanco -----



## IX. CALENDARIZACIÓN DE EVALUACIONES

|                                         |                                                            | 2025 |       |       |        |            |         |           |           |
|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|
| Actividad                               | Sub actividad                                              | mayo | junio | julio | agosto | septiembre | octubre | noviembre | diciembre |
| <b>1.<br/>Evaluaciones<br/>internas</b> | 1.1 Elaboración de nota metodológica                       |      |       |       |        |            |         |           |           |
|                                         | 1.2 Análisis de los Programas presupuestarios              |      |       |       |        |            |         |           |           |
|                                         | 1.3 Elaboración de las Fichas Ejecutivas                   |      |       |       |        |            |         |           |           |
|                                         | 1.4 Publicación                                            |      |       |       |        |            |         |           |           |
|                                         | 1.5 Elaboración de los Aspectos Susceptibles de Mejora ASM |      |       |       |        |            |         |           |           |
|                                         | 1.6 Seguimiento de los ASM                                 |      |       |       |        |            |         |           |           |
|                                         | 1.7 Publicación de los ASM                                 |      |       |       |        |            |         |           |           |
| <b>2.<br/>Evaluaciones<br/>externas</b> | 2.1 Solicitud de suficiencia presupuestal                  |      |       |       |        |            |         |           |           |
|                                         | 2.2 Proceso de licitación                                  |      |       |       |        |            |         |           |           |
|                                         | 2.3 Inicio de Evaluaciones Externas                        |      |       |       |        |            |         |           |           |
|                                         | 2.4 Entrega de Resultados                                  |      |       |       |        |            |         |           |           |
|                                         | 2.5 Publicación                                            |      |       |       |        |            |         |           |           |
|                                         | 2.6 Seguimiento de los ASM                                 |      |       |       |        |            |         |           |           |
|                                         | 2.7 Publicación ASM                                        |      |       |       |        |            |         |           |           |



## **X. USO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN**

La información resultante del proceso evaluativo permitirá:

- Facilitar a los servidores públicos la comprensión de sus objetivos, tareas y funciones diarias, así como el impacto de éstas en el bienestar de la población
- Reforzar las capacidades de los servidores públicos para el aprendizaje institucional y la toma de decisiones basada en información de calidad.
- Contribuir a la institucionalización de los procesos de medición y evaluación del gobierno municipal, con el fin de mejorar e innovar sobre bases ya establecidas.
- Orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público, así como determinar y aplicar las medidas que se requieran para hacer más eficientes y eficaces los programas.

De igual manera, como ejercicio de rendición de cuentas y transparencia, la información resultante será publicada en el micrositio de evaluación del portal electrónico del Municipio de Pachuca de Soto



## **XI. CONSIDERACIONES FINALES**

- A)** Las evaluaciones contenidas en este PAE serán obligatorias para las dependencias y áreas administrativas del municipio de Pachuca de Soto.
- B)** El presente PAE podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades de programación de plazos que se presenten, así como circunstancias no previstas que puedan afectar en el desarrollo u operatividad del presente documento.
- C)** El calendario establecido, así como sus actividades de este Programa podrá complementarse o modificarse de acuerdo con las necesidades del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Pachuca de Soto y/o de la Secretaría de Planeación y Evaluación, asimismo, conforme al ámbito de competencia y coordinación de cada una de las instancias responsables. Dichos cambios serán notificados de manera oficial por la SPyE, para contar con las evidencias necesarias para el seguimiento al cumplimiento del PAE 2025.
- D)** El presente PAE 2025 del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, entrará en vigor a partir de su publicación en el portal oficial del municipio, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, y estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2025, o hasta que concluyan las evaluaciones planteadas en éste.

----- **El resto de la página se dejó intencionalmente en blanco** -----



**ATENTAMENTE**

**Elaboró**



L.P. y D.R. Francisco Salinas  
Becerra

**Director de Planeación,  
Evaluación y Proyectos  
Estratégicos**

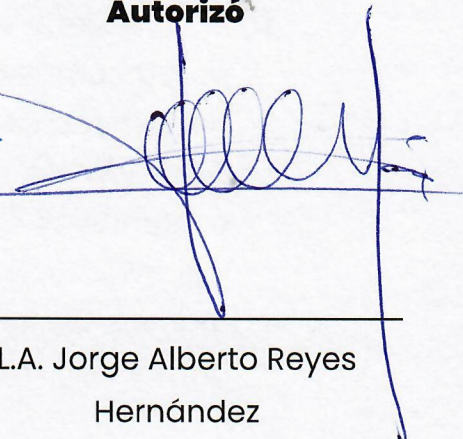
**Revisó**



Dr. Luis Alberto Oliver  
Hernández

**Secretario de Planeación y  
Evaluación**

**Autorizó**



L.A. Jorge Alberto Reyes  
Hernández

**Presidente Municipal  
Constitucional de Pachuca  
de Soto**

----- El resto de la página se dejó intencionalmente en blanco -----



## XII. ANEXO

### A) Anexo 1: Fichas Ejecutivas de Diseño por Programa presupuestario del ejercicio fiscal 2024

| No. | Clave del Programa | Nombre del Programa                                                                                                                                                                                                                     | Unidad Administrativa Responsable                                                                |
|-----|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | UA01               | Atención, Canalización y Seguimiento a las peticiones ciudadanas, así como la logística de eventos de la o el Presidente Municipal; Fortaleciendo las relaciones con la Población y Sectores Públicos del Municipio de Pachuca de Soto. | Secretaría Particular                                                                            |
| 2   | UA02               | Atención Integral para la Prevención de Violencia, Situación y Participación de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Pachuca de Soto                                                                                            | Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes |
| 3   | SE03               | Promoción y Desarrollo Turístico                                                                                                                                                                                                        | Secretaría de Desarrollo Económico                                                               |
| 4   | SM02               | Mantenimiento y control de mercados públicos municipales, plazas y festividades públicas                                                                                                                                                | Secretaría de Servicios Públicos Municipales                                                     |
| 5   | MM01               | Prevención y atención a las violencias de género para una igualdad sustantiva                                                                                                                                                           | Secretaría Municipal de las Mujeres                                                              |
| 6   | MA01               | Equilibrio ambiental y bienestar animal impulsado por la Secretaría de Medio Ambiente                                                                                                                                                   | Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable                                            |



| No. | Clave del Programa | Nombre del Programa                                                                                   | Unidad Administrativa Responsable                                                                       |
|-----|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |                    | y Desarrollo Sustentable                                                                              |                                                                                                         |
| 7   | <b>SD01</b>        | Pachuca con Aires de Bienestar                                                                        | Secretaría de Desarrollo Humano y Social                                                                |
| 8   | <b>DM10</b>        | CAIC Plutarco                                                                                         | Sistema DIF Pachuca                                                                                     |
| 9   | <b>IA01</b>        | Herramientas, estrategias y líneas de acción para fomentar una cultura preventiva ante las adicciones | Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones                                                    |
| 10  | <b>IJ01</b>        | Desarrollo Integral de las Juventudes                                                                 | Instituto Municipal para la Juventud                                                                    |
| 11  | <b>ID01</b>        | Promoción del Deporte y Recreación                                                                    | Instituto Municipal del Deporte                                                                         |
| 12  | <b>IC01</b>        | Cultura Viva en Pachuca                                                                               | Instituto para la Cultura de Pachuca                                                                    |
| 13  | <b>UR01</b>        | Rehabilitando y concientizando para la conservación de nuestra biodiversidad                          | Primera Unidad de Rescate; Rehabilitación; Reubicación de Fauna Silvestre; Endémica y Exótica de México |

----- El resto de la página se dejó intencionalmente en blanco -----



# PAE

---

**PROGRAMA ANUAL DE  
EVALUACIÓN**

**2025**

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y  
EVALUACIÓN**

